



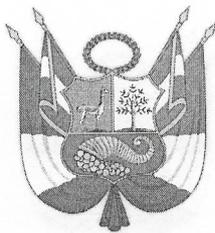
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 277-2021-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2021

VISTO: La Nota Informativa N° 094-2021-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, que remite el "Plan Anual de Autoevaluación Hospital II-2 Tarapoto 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en base a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02 de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos, se elabora el Plan Anual de Autoevaluación, con el fin de mediar capacidades de los diversos servicios de nuestra institución;

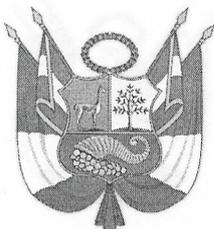
Que, el presente documento reúne los objetivos y actividades incluidas dentro del Plan Operativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, siguiendo metodologías normadas por el Ministerio de Salud, tales como la aplicación de manuales e instrumentos, Listados de estándares de Acreditación; que permitirán la calificación de los macroprocesos que a su vez definen procesos en las unidades productoras de servicios, cuyos resultados que permitirán determinar el nivel de cumplimiento e identificar problemas a ser subsanados y obtener la acreditación institucional;

Que, nuestra Institución debe contribuir en fortalecer la función gerencial con el fin de promover la calidad y mejora continua, garantizando a los usuarios de nuestro establecimiento de salud, que contamos con prestaciones de calidad sobre la base de estándares nacionales previamente definidos;

Que, es imprescindible contar con un documento técnico que desarrolle las actividades del Equipo de Autoevaluación, como instrumento de evaluación institucional, teniendo con fin la mejora de la calidad de atención;

Que, mediante Nota Informativa N° 094-2021-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, solicita a la Dirección General la aprobación del "Plan Anual de Autoevaluación Hospital II-2 Tarapoto", asimismo, mediante proveído se autoriza la emisión del Acto resolutivo de aprobación del mencionado Plan;

Que, en usos de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Junio del 2021

Con el visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad al Paciente, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 - Tarapoto;

SE RESUELVE:

- PRIMERO:** APROBAR; el documento denominado “PLAN ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2021”, el mismo que contiene doce (12) folios, los que forman parte de la presente Resolución.
- SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.
- TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia el mismo día de su expedición.
- CUARTO:** DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas
DIRECTOR

